



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

1

DECRETO N° 1514

CERRO NAVIA, - 1 SEP 2010

PLADECO:

1.-Área: Social	2.-Sector/Ámbito: Cultural	3.-Materia: Integración social
4.-Unidad: DIDECO; Corp. Deporte	5.-Medio: Proyecto	6.-Tarea: ejecución y evaluación

TÍTULO : CONVENIO: "FESTIVALES CULTURALES, ALEGRÍA EN LAS CALLES"

VISTOS:

- 1.-Convenio de Transferencia de Gobierno Regional, de 15.06.10, en torno a la actividad deportiva: "Cerro Navia, más Deporte para Todos".-
- 2.-Resolución Exenta N°1.331 del Intendente de la Región Metropolitana, de 17.08, que aprueba Convenio
- 3.-Providencia s/N° de Administrador Municipal, de 23 de agosto, que solicita decretar.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.-Confírmese el Convenio realizado con el Gobierno Regional Región Metropolitana, de fecha 14 de julio de 2010, que tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto: "Festivales Culturales, Alegría en las Calles", cuyo propósito es crear un eje central de actividades al año y nuevos espacios de participación.
- 2.-Enúnciense determinadas características de lo convenido:
 - El monto total asignado es de \$4.896.000.-
 - La entrega de los fondos se hará por cuotas, la 1ª de un 70% una vez realizada la resolución aprobatoria, en tanto que la 2ª (30%) una vez aprobado la 1ª
 - Se podrán adquirir los equipos y/o equipamientos necesarios, que no podrán exceder del 30% del total.
 - Remitir al GORE un informe trimestral de la inversión, en caso de rechazo deberán subsanarse las observaciones en el plazo de 10 días y
 - Uno final al cabo de 15 hábiles del término del Proyecto
 - Luego de 10 días hábiles el GORE emitirá un informe de aprobación o de observaciones las que deberán ser subsanadas dentro de los 10 días hábiles siguientes
 - El plazo de vigencia empezará a contar a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.
- 3.-Nómbrese a la Dirección de Desarrollo encargada de velar por la ejecución del Proyecto
- 4.-Ábrase por la Dirección de Administración y Finanzas el registro contable de la ejecución financiera del contenido del instrumento convenido.
- 5.-Infórmese al Concejo Municipal la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HMF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Concejo Municipal - DIDECO c. convenio - SECPLA - DAF - Contabilidad c. convenio - A. Jurídica - Control
- Secretaría Municipal - Of. Partes.